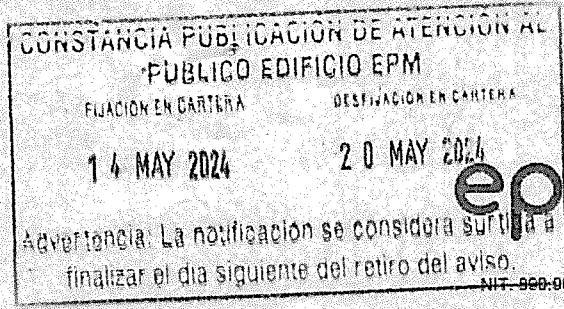


Medellín, 15 de Febrero de 2024



NIT-999.994.998 - 1

Señor (a).

JULY PAOLA CUERVO BURITICA

PQR-11317961-F3J1A

RURAL_188024498400000000_188024498400000000

SAN RAFAEL, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11317961-F3J1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

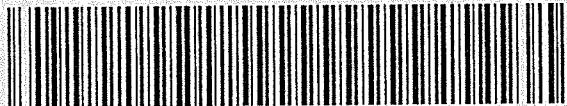
Fecha del acto que se notifica: 06/02/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ARIAS OSPINA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

188024498400000000-4-0

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.998 - 1

Caso Nro: PQR-11317961-F3J1 Fecha Creación: 06/12/2023 11:23:33 AM
Contacto: July Paola Cuervo Buritica
Instalación: 188024498400000000
Dirección: RURAL_188024498400000000_188024498400000000
Meses Reclamados: Noviembre-2023;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: SAN RAFAEL
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietaria se presenta para reclamar por inconformidad con el consumo o producción facturado en la cuenta del mes de noviembre de 2023 (facturación trimestral rural), en la suscripción 11504558. Cliente no autoriza notificación diferente a la personal. Cliente manifiesta que el consumo que le están facturando es inferior al que normalmente se cobra en la instalación. No se dejan valores en reclamación ya que la cliente no reclama por valores altos.

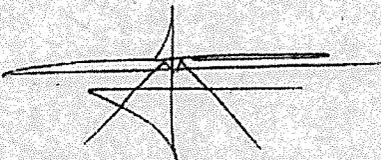
Nro. Respuesta: PQR-11317961-F3J1 Fecha Respuesta: 06/02/2024 11:16:00 AM
Resultado: Accede no imputable a EPM

Decisión:

De acuerdo con la revisión número 418544025 realizada el día 22 de enero de 2024, se encontró un nuevo medidor con lectura de 109 kilovatios hora (kWh), el cual fue instalado el 20 de diciembre de 2023 y validando la causa del cambio del anterior por mal funcionamiento, se identificó que el consumo facturado es inferior al consumo demandado en el inmueble para el periodo de agosto (parcialmente) y noviembre de 2023, teniendo en cuenta la normatividad, Artículo 150 de la Ley 142 (modificación hasta 5 meses). Por lo tanto, se reconsideran los valores facturados para el mes de agosto de 2023 recuperando 15 kilovatios hora y para noviembre de 2023 se recuperan 229 kilovatios hora, para un total de \$80,149, generando una modificación definitiva de valores facturados.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



CESAR AUGUSTO ARIAS OSPINA

Febrero de 2024



NIT. 890.904.996-1
Cra 58 No 42-125 MEDELLIN-ANTIOQUIA

CONTRATO 11504558

SOLICITUD: 109294269

FACTURA Febrero de 2024 - CICLO: 118

RURAL_188024498400000000_188024498400000000 SAN
RAFAEL

DOCUMENTO No: 542315034

CLIENTE: CUERVO BURITICA YULY PAOLA

CC/NIT: 1037071138

CATEGORIA: Residencial - ESTRATO : 1

PLAN DE FACTURACIÓN: Ant.Illuminada Normal Residenci

FECHA DE FACTURACIÓN: 06/02/2024

123451068

ENERGÍA MDO REGULADO

CONCEPTOS DE COBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Recuperación Consumo Activa	244.33 kwh	\$193,794.11
Subsidio Energía Activa	244.33 kwh	-\$113,644.84

John Alberto Maya Salazar

Representante Legal

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Linea, Sudameris, Cootrafa, Coofinep, Reval

Vencimiento Día Mes Año **\$80,149.00**
Sin recargo 07/03/2024 Valor Total a Pagar
Con recargo 07/03/2024

Referente de pago: 990282896



(415)7707173981008(8020)099028289681(3900)080149(96)20240214

\$80,149.00
Valor Total a Pagar

SOMOS AUTORETENEDORES
(Resolución 547 enero 25/2002).
GRANDES CONTRIBUYENTES,
AGENTES RETENEDORES DE IVA.

En caso de no ser cancelada, el total a pagar se incluirá en la siguiente factura

